



Real Federación Española de Patinaje

Julian Camarillo 10, Ofic.307
28037 MADRID
Tfn: 91 327 00 62

e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

ASUNTO: UNIFORMIDAD DEPORTISTAS EN DIFERENTES COMPETICIONES.

El Artículo PV-28 del Reglamento General de Competiciones de la RFEP, indica que “Los corredores/as estarán obligados a tomar parte en las competiciones respetando la uniformidad de su club. En tiempo

En los uniformes oficiales de los clubes, la publicidad es libre, pero no deben impedir la fácil identificación de los colores oficiales del equipo.” Hemos tenido en estos dos últimos años muchas preguntas y temas sobre este asunto de la uniformidad y con el fin de unificar criterios vamos a centrar esta situación sobre unos parámetros principales.

- El deportista se inscribe dentro de un club y el club es quien le da de alta en la Federación correspondiente con el nombre del club.
- Deportistas que se están dando de alta dentro de la Federación como “independientes”.
- Deportistas que perteneciendo a un club o que son “independientes” se encuentran que están sponsorizados por firmas o empresas comerciales por lo que están obligados a llevar su publicidad dentro del maillot del club o con maillot que refleje la uniformidad de la firma comercial.
- Los deportistas que toman el nombre del club o que son “independientes” por tener una licencia federativa en la que consta su nombre y apellidos y al club al que pertenece o “independiente”, lleva contratado un seguro médico deportivo obligatorio.

Con la base de los puntos anteriores, una vez estudiadas las diferentes posibilidades y con el fin de clarificar esta situación en base a las diferentes competiciones que se realizan, les informamos

- **CAMPEONATOS DE ESPAÑA, COPAS DE ESPAÑA ALEVÍN y LIGA NACIONAL**, como estas pruebas se representa al club y la inscripción la hace el Club, es obligatorio que todos los deportistas lleven la uniformidad oficial del club, es decir la misma uniformidad. Si algún patinador esta sponsorizado por alguna firma y siempre que el club se lo autorice, podrá llevar algún logo de esa marca pero que no deforme lo que es la estética del uniforme del club. Los “independientes” tienen su uniformidad específica según reglamento y como se ha venido permitiendo en los últimos años, previa conformidad del Comité Nacional, se puede hacer alguna pequeña variación para habilitar la publicidad del sponsor.
- **PRUEBAS NACIONALES E INTERNACIONALES**, si el patinador está inscrito con el nombre del Club y por lo tanto le representa, debe llevar la uniformidad oficial del club. Autorizamos la opción de que el patinador pueda utilizar el maillot que represente al sponsor, pero la inscripción tiene que estar a nombre del sponsor, en lugar de club y además teniendo en cuenta que con el nombre del club cuenta con seguro deportivo, lo lleva implícito en la licencia, si la inscripción es con el nombre del sponsor desconocemos si tiene seguro o no, por lo tanto deberá presentar en el momento que realiza la inscripción un documento que acredite que tiene un seguro o el organizador del evento contratar un seguro que les cubra accidentes deportivos para estos casos.



Julian Camarillo 10, Ofic.307
28037 MADRID
Tfn: 91 327 00 62

e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

Real Federación Española de Patinaje

Seguro que diremos que es una tontería que como tiene seguro del club con eso vale, en algunos casos los seguros están pidiendo copia del acta en la que se ha lesionado ese deportista y como figure que no corresponde al club por el que este dado de alta en el seguro, posiblemente se tendrá que hacer cargo del coste de la atención medica el deportista o la organización. Cuando son cosas muy simples nunca se llega a esos extremos, pero en velocidad hay que tener valorado todas estas situaciones.

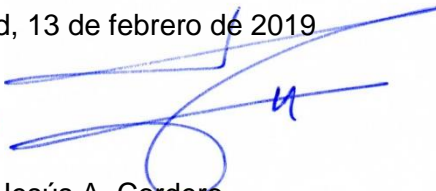
No es válido el poner en la inscripción el nombre del club y detrás el nombre del sponsor, ya que seguramente la licencia deportiva del deportista no pone eso.

El Comité no quiere poner trabas al tema de sponsor, pero como estamos seguros que se van a empezar a suscitar muchos comentarios y situaciones, preferimos centrar un poco la situación y fijar una pequeña norma con este escrito.

De todas formas, quedamos a disposición de todos por si tienen alguna pregunta o se necesita una aclaración.

Un saludo

Madrid, 13 de febrero de 2019



RFEP
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE

Fdo.: Jesús A. Cordero
Director C.N.P.V. - RFEP